



LLEVA A EFECTO ACUERDOS N° 1 y N° 2, DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA N° 03/2014 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02/2014, RELATIVOS AL CONCURSO LUIS ADVIS, CONVOCATORIA 2014, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N° 2173 10.06.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1581, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de junio de 2014, y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 16 de abril de 2014, y copia de acta de sesión extraordinaria N° 02/2014, de fecha 9 de mayo de 2014, ambas del Consejo de Fomento de la Música Nacional, debidamente suscritas por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien presidió la sesión, por la Secretaria del respectivo Fondo; y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, a Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, según lo dispone el artículo 3 de la ley 19.928 y en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, estimulará la creación de obras nacionales mediante concursos de composición en los diferentes géneros, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que exista y efectuando la convocatoria sobre bases previamente establecidas, en que se determinen las formalidades y procedimientos para la presentación, evaluación y la selección de las composiciones.

Que, en el marco de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N°03/2014 de fecha 16 de abril de 2014, acordó convocar al Concurso de Composición Luis Advis 2014, optando por continuar con la regionalización del concurso en cuestión, lo que implica que este debe ser administrado y producido en todas sus fases y magnitud por la Dirección Regional de Coquimbo de este Servicio, destinando para ello la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) de los recursos del Fondo.



Que, del mismo modo, en acuerdo N° 2, en sesión extraordinaria N° 02/2014, de fecha 9 de mayo de 2014, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, aprobó por unanimidad, el diseño del Concurso de Composición Luis Advis, Convocatoria 2014, en los Géneros de Música de Raíz Folklórica, Música Popular y Música Clásica, y organizar el evento final del concurso, teniendo en consideración la relevancia de este concurso para la creación de obras nacionales, en virtud de su facultad de organizar encuentros, seminarios y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción de música nacional; y que en dicho acuerdo consta que del monto de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) corresponden a los premios que se otorgan y la suma restante corresponde a los gastos necesarios para la producción del evento final, dentro de los siguientes ítems: publicidad y Difusión, pasajes, bienes y servicios, servicios profesionales especializados, Producción y contratación de artistas.

Que, la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, contempla en el programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes) subtítulo 24, ítem 03, asignación 520, los recursos para financiar el Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, conforme a lo anterior, es necesaria la dictación del acto administrativo que apruebe dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N° 187, de 20014, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2014; en la Resolución N° 268, de 2011, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N°2.044, de 2014, que aprueba Bases de Concurso de Composición Luis Advis, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

realizar el evento final del Concurso Público de Composición "Luis Advis", Convocatoria 2014, destinándose para ello la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos), los que se regionalizarán a la Dirección Regional de este Consejo, región de Coquimbo, llevando a efecto el acuerdo N° 1, adoptado en Sesión Ordinaria N° 03/2014, de fecha 16 de abril de 2014, y el acuerdo N° 2, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02/2014, de fecha 09 de mayo de 2014, ambas del Consejo de Fomento de la Música Nacional. De la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) corresponden a los premios que se otorgan y la suma restante corresponde a los gastos necesarios para la producción del evento final, dentro de los siguientes ítems: publicidad y Difusión, pasajes, bienes y servicios, servicios profesionales especializados, Producción y contratación de artistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Acuerdos de órganos



Colegiados”, en la categoría “Actos con Efectos sobre Terceros”, de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JAO

Resol 04/424

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.